



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 110013103025-2023-00074-00.

Revisados los documentos aportados para acreditar la notificación a la parte demandante, no se hallan aquellos que fueron remitidos con el mensaje de datos (mandamiento de pago y demandad), en consecuencia el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al accionante para que, en el término de tres (3) días, allegue la documental tendiente a demostrar que la notificación del art 8 de la ley 2213 fue enviada en concordancia a la citada normatividad, so pena de no tener en cuenta las diligencias y por ende deberá rehacer la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 033 del 28-11-2023

LCCR